GOBIERNO REGIONAL CUSCO

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES ADMINISTRACION TEONICA DEL DISTRITO DE RIEGO. CUSCO



"Año del Deber Ciudadano"

cusco,

1 1 ENE. 2007

Resolución Administrativa Nº 002 - 2007-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 0485-2006, presentado el 01 de agosto del 2006, por el señor Marcelino Sicus Amachi, sobre petición de renovación de Permiso de Uso de Agua con fines Agricolas, otorgado mediante Resolución Administrativa Nº 154-2004-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO; de las aguas provenientes de los manantiales Mutuypucyo o Mutuychayoc y Huertahuayoco o Rosaschayoc, ubicado en los sectores Llamacancha y Huertahuayoco, distrito, provincia, AG-Adepartamento y región Cusco; y,

CONSIDERANDO;

Que, los actuados han sido tramitados con arreglo al D.L. Nº 17752-Ley General de Aguas, aglamento, Modificatorias y demás Disposiciones conexas;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 154-2004-GR-C/DRA-C/ATDRC, de fecha 11 de octubre del año 2004, la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco; resolvió otorgar a favor de Marcelino Sicus Amachi, Narciso Pantoja Huallpamayta, Plácido Sicus Quispe, Justino Pantoja Sicus, Rafael Sicus Quispe, Pablo Sicus Quispe y Germán Sicus Quispe, por el periodo de dos años Permiso de Uso de Agua con Fines Agropecuarios de las fuentes de agua denominadas manantiales Mutuypucyo o Mutuychayoc y Huertahuaycco o Rosascancha, hasta por un gasto de 0.83 lps y una masa anual de quince mil cincuenta y 52/100 metros cubicos (15,050.52 m3), ubicado en los sectores Llamacancha y Huertahuaycco, comunidad campesina de Huancabamba, distrito, provincia, departamento y región Cusco, el mismo que forma parte del derecho de uso otorgado mediante resolución administrativa Nº 0006-2001-ATDRC/DRA-CTAR-C, del 12 de febrero 2001;

Que, con fecha 19 de octubre del año 2006, personal técnico de la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco practicó una inspección ocular, habiendo constatado la existencia y actual uso de las fuentes hidricas denominadas manantial Mutuypucyo o Mutuychayoc y Huertahuaycco o Llamacancha, habiéndose procedido a la actualización de sus registros estaciónales, cuyos datos obtenidos con el equipo GPS Garmin 12 XL corresponden a lo siguiente;

FUENTE HIDRICA	UBICACIÓN COORDENADAS UTM		ALTITUD	CAUDAL Ips
	NORTE	ESTE	(m.s.n.m.)	(*)
Manantial Mutuypucyo o Mutuychayoc	8 502 431	823 748	3,818	0.80
Manantial Rosahuaycco o Rosaschayoc	8 502 334	823 720	3,830	0.45

Que, habiéndose emitido el Informe Nº 001-2007-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO-ESC, del 08 de enero 2007, evaluados los antecedentes y actuados que refieren al petitorio del señor Marcelino Sicus Amachi, al existir disponibilidad de recurso hídrico requerido, por encontrarse en actual uso sin perjuicio de terceros y estar al día en el pago de la tarifa con fines agrarios, se opina favorablemente

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES ADMINISTRACION TEGNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO



"Año del Deber Ciudadano"

por la renovación del derecho de uso de agua, otorgado en la Resolución Administrativa Nº 154-2004-GR-C/DRA-C/ATDRC, de acuerdo a los caudales aforados en la inspección ocular en fecha 19 de octubre 2006, de los manantiales denominadas Mutuypucyo o Mutuychayoc y Huertahuaycco o Rosascancha, hasta por un gasto de 1.00 lps y una masa anual neta de dieciocho mil ciento cuarenta y cuatro metros cúbicos- (18,144.00 m3); y,

De, conformidad a lo dispuesto en los Artículos 8°, 42° y 133° del D.L. N° 17752, Ley General de Aguas, Art. 4° del D.S. N° 930-76-AG, el Art. 58° del D.L. N° 653, el 120° del D.S. N° 048-91-AG., los Art. 2° y 75° de la Ley 27444-Ley del procedimiento Administrativo. La Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- Renovar el derecho de uso de agua otorgado mediante Resolución Administrativa Nº 154-2004-GR-C/DRA-C/ATDRC, por el término de dos (02) años mas, a favor de los señores Marcelino Sicus Amachi, Narciso Pantoja Huallpamayta, Plácido Sicus Quispe, Justino Pantoja Sicus, Rafael Sicus Quispe, Pablo Sicus Quispe y Germán Sicus Quispe, al haberse extinguido la resolución administrativa indicada, seguir existiendo disponibilidad de recurso hídrico requerido, por encontrarse en actual uso sin perjuicio de terceros y estar al día en el pago de la tarifa de uso de agua con fines agrarios.

ARTICULO SEGUNDO:- Otorgar Permiso de Uso de Agua con fines agrarios a los señores Marcelino Sicus Amachi, Narciso Pantoja Huallpamayta, Plácido Sicus Quispe, Justino Pantoja Sicus, Rafael Sicus Quispe, Pablo Sicus Quispe y Germán Sicus Quispe, hasta por un gasto de 1.00 lps y una masa anual de dieciocho mil ciento cuarenta y cuatro metros cúbicos- (18,144.00 m3), ubicado en los sectores Llamacancha y Huertahuaycco, comunidad campesina de Huancabamba, distrito, provincia, departamento y región Cusco;

ARTICULO TERCERO:- El presente Permiso de Uso de Agua con fines Agrarios, queda sujeto al pago de la Tarifa de Uso de Agua correspondiente, de conformidad con el Art. 12º de la Ley 17752, Ley General de Aguas, su Reglamento del D.S. Nº 003-90-AG (Reglamento de Tarifas y Cuotas); y su no pago por el lapso de dos años consecutivos, dará lugar a la revocatoria de Permiso concedido, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 116º del Ley General de Aguas.

ARTICULO CUARTO:- La Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco, inscribirá el presente Permiso de Uso de Agua con Fines Agrarios, en el padrón correspondiente, a mérito del Art. 37º de la Ley General de Aguas.

ARTICULO QUINTO:- Notifíquese la presente Resolución Administrativa a la parte interesada, y publíquese para el conocimiento del público en general.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL ASPARIA CUSCO DIRECCION REGIONAL ASPARIA CUSCO INSTITUTO DA EGO AD ER REGIONAL ASPARIA CUSCO ADMINISTRACION TEORICA DEL DISTENYO DE REGIO ENSCO

APC/IDH C.C. Archivo ING ALFJANCKING DELAEZ CASTRO

Av. Micaela Bastidas Nº 310-314-Wanchaq-Cusco-Peru Teléfono (084)-240740-221608-236632 Anexo 26 E-mail : atdr-cusco@inrena.gob.pe